

DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable Unidad de Servicios Parlamentarios

томо і	Cd. Victoria, Tam. a 27 de junio de 2017	No. 50
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 27 de junio de 2017 Presidencia: Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

ÍNDICE

•	Lista de Asistencia	1
•	Apertura de la Sesión	1
•	Lectura del Orden del Día	1
•	Aprobación del Acta anterior	2
•	Correspondencia	2
•	Iniciativas	3
•	Dictámenes	10
•	Asuntos Generales	15
•	Clausura de la Sesión	16

DIRECTORIO Junta de Coordinación Política

Dip. Carlos Alberto García González Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Humberto Rangel Vallejo
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres

Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Carlos Alberto García González Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Carlos Germán de Anda Hernández

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. José Ciro Hernández Arteaga

Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Víctor Adrián Meraz Padrón

Dip. Jesús Ma. Moreno Ibarra

Dip. Pedro Luis Ramírez Perales

Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez

Dip. Glafiro Salinas Mendiola

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano Coordinador.

Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo

Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa

Dip. Nancy Delgado Nolazco

Dip. Irma Amelia García Velasco

Dip. Rafael González Benavides

Dip. Mónica González García

Dip. Susana Hernández Flores

Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Dip. Carlos Guillermo Morris Torre

Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas

Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Partido Verde Ecologista

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Secretaría General

Lic. David Cerda Zúñiga.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Jorge Alejandro Durham Infante

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

- C. María Elvira Salce Rodríguez
- C. Martha Lorena Perales Navarro
- C. Ana Gabriela Castillo Rosales
- C. Maleny Adriana Doria Guevara
- C. Nancy García Charles
- C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Aprobación del Acta anterior.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- · Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

Presidente: Muy buenas tardes, antes de dar inicio a la sesión, quiero dar la más cordial bienvenida a las organizaciones de migrantes que hoy nos acompañan y que llevaron a cabo en este Poder Legislativo el Primer Foro Parlamentario "Migrante Tamaulipeco 2017", sean ustedes bienvenidos.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **35** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **diecisiete**

horas con veintidós minutos, del día 27 de junio del 2017.

Presidente: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: PRIMERO. Lista de Asistencia. SEGUNDO. Apertura de la Sesión. TERCERO. Lectura del Orden del Día. CUARTO. Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 49, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 21 de junio del presente año. QUINTO. Correspondencia. SEXTO. Iniciativas. SÉPTIMO. Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 9 fracción XI, 10 fracciones XXXIII: y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la actual XII para ser XIV, al artículo 9, fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIV para ser XXXVI, al artículo 10, y se adicionan los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fortalecer e implementar con visión de género y respeto a los derechos humanos, políticas públicas, programas y acciones que atiendan las necesidades de las internas e internos en los Centros de Ejecución de Sanciones de la entidad, para garantizar que se respeten sus garantías individuales y logren una mejor reincorporación a la sociedad. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas estatales, se gestionen con las autoridades federales recursos en favor de la reinserción de los internos a fin de contribuir al mejoramiento de la seguridad pública en el Estado. OCTAVO. Asuntos Generales. NOVENO. Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón** que en

cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de junio del año 2017, implícitos en el Acta número 49.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de iunio del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2. DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS **ACUERDOS TOMADOS** ΕN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL **ACTA NÚMERO 49, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 48, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria y Solemne celebrada el 14 de junio del presente año. 2.- Se aprueba por unanimidad de votos la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno a comisiones mediante el cual el Congreso del Estado Libre v Soberano de Tamaulipas, solicita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con pleno respeto a la esfera de su competencia, que en el ejercicio de sus atribuciones, atienda y otorque el debido seguimiento a las denuncias que la ciudadanía le presente en torno a la probable comisión de los delitos de privación de la vida, maltrato o crueldad animal. 3.- Se aprueban los siguientes veredictos: 1. Con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo del Estado, considere proponer al corredor turístico de Tampico - Madero en la convocatoria para ser cede del Programa Tianguis Turístico México 2019, a fin de promover la oferta turística de Tamaulipas y contribuir a la diversificación del sector turístico nacional. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, instituye el Parlamento Joven del Estado, como un espacio de expresión libre, democrático, plural e incluyente, dirigido a las y los jóvenes tamaulipecos que se interesen en los grandes temas de la vida del Estado en general, y de la juventud en particular. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto que reforma la fracción XIV del artículo 91 y 109 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el Acta número 49, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 21 de junio del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretario: Diputado Clemente Gómez Jiménez, el sentido de su voto.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Presidente: Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, oficio número 0133/2017, recibido el 23 de junio del año en curso, comunicando la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el primer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia; así también comunicando la clausura de los trabajos legislativos del primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio legal. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: Le damos la bienvenida a la Diputada Issis Cantú Manzano.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además, alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Esta Presidencia tiene el registro previo de los Diputados María de Jesús Gurrola Arellano, Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, algún otro Diputado desea registrarse, tiene el uso de la palabra la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano. Gracias, buenas tardes compañeros, amigos Diputados, Presidente con su venía, público en general buenas tardes. Las suscritas Diputadas María de Jesús Gurrola Arellano, Copitzi Yesenia Hernández García, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Juana Alicia Sánchez Jiménez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Guadalupe Biasi Serrano, María de la Luz del Castillo Torres, integrantes de la Comisión de Familia de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1 ,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos Congreso del Estado, para promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, promoviendo que sea el Estado el que proporcione lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y del ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de la niñez. Por su parte, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tamaulipas, establece como objetivo, garantizar el pleno goce, ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, lo cual permitirá tener un libre desarrollo de este sector de nuestra sociedad. Por otro lado. la Comisión de Familia, tiene como premisa fundamental expedir las normas jurídicas necesarias a fin de procurar a las niñas y niños como integrantes de una familia, los cuidados y asistencia que requieran para lograr un crecimiento y desarrollo dentro de un ambiente de bienestar familiar y social, precisando que el derecho de las personas adultas, no podrá en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio

de los derechos de la niñez. Uno de los derechos primordiales del menor, es el poder tener una familia, a vivir y convivir de manera plena en un núcleo constituido por miembros unidos por de alianzas consanguinidad. relaciones ٧ ordenados en base a las reglas heredadas, interactuando y creando un peculiar modo de organización, manifestando conductas redundantes que le otorgan singularidad, con un conjunto de creencias que asigna significado a su particular manera de conducirse. Cabe mencionar que la familia constituye la base fundamental de cualquier sociedad, cuya importancia es también reconocida en la Constitución, la cual ordena que las leyes serán protectoras de esta institución, de acuerdo a lo señalado en la Convención Americana de los Derechos Humanos donde se establece que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado. Debemos ser firmes en establecer los lineamientos políticos y legales que permitan seguir fortaleciendo la estabilidad familiar, ya que se ha mencionado que la incidencia de divorcios es más alta que la de matrimonios, generalmente el divorcio o separación es la consecuencia de la decisión acordada o no entre los cónyuges, progenitores de uno o varios hijos; que por circunstancias ajenas a ellos viven la voluntad de sus padres de disolver el núcleo donde permanecía, por lo que, estos procesos la mayoría las veces suelen afectar los estados emocionales, físicos y psicológicos de los hijos y muchas veces se afecta la relación que estos tienen con alguno de los padres. Ante esta problemática que desalienta y obstaculiza la armonía familiar, se considera necesario realizar las adecuaciones legislativas en materia familiar, que permitan a este sector básico y fundamental para la sociedad contar con los elementos necesarios que fortalezcan su pleno desarrollo, coadyuvando a disminuir la violencia familiar e incrementando un ambiente adecuado al interior de la familia. Ahora bien, en la actualidad existen nuevas formas de violencia que se han identificado como una problemática real al interior de la familia que impiden el desarrollo de los menores, uno de estos es la llamada alienación parental vista como actividad humana que si bien es reciente, su

abordaje a nivel jurídico, no lo es así como práctica cotidiana y representa una verdadera problemática constante, ante la cual se enfrentan los padres y los menores día a día en los hogares y en los tribunales. La alienación parental es sensible y evidente, una problemática que requiere ser abordada desde el ámbito jurídico para plantear soluciones desde el ámbito legislativo; pues es una conducta que se presenta en los hijos y que se representa en la carencia de afecto de los hijos hacia uno de sus padres, y que es influenciada regularmente por el otro progenitor, que por la falta de elementos jurídicos que impidan conductas propician división familiar y debilitan las relaciones padres e hijos. La alienación parental muy a menudo es utilizada como instrumento de venganza de un progenitores contra el otro, la idea de que un padre o una madre manipulen y programen a sus hijos en contra del otro progenitor, genera diversos daños al interior de los menores inmiscuidos en este tipo de situaciones, propiciando un futuro inestable y un desaliento por la integración o en un momento determinado por la creación de una familia. La realidad es que esto es un hecho reiterado en la sociedad moderna; poco explorado en las familias mexicanas. Por ello es importante determinar políticas públicas para que estas situaciones sean controladas desde las determinaciones judiciales en los casos de patria potestad, guarde custodia y perdida de la misma; esta problemática perjudica el desarrollo social, físico, mental y emocional de las y los menores por la desintegración familiar, provoca un daño irreparable para el niño o la niña contraviniendo su derecho fundamental de desarrollarse integralmente y a la posibilidad de convivir con ambos progenitores aunque existan problemas entre ellos, por lo que es menester de este órgano legislativo abordar este problema, proponiendo las soluciones legales pertinentes, estableciendo las medidas de atención, e incluso sanciones de carácter familiar, que regulen y disminuyan los actos de manipulación por parte de los progenitores hacía sus descendientes, lo cual genera una inestabilidad familiar y social de la niñez inmiscuida en estos casos. Es así que, el objeto de esta propuesta que someto a su consideración es crear

las bases jurídicas que procuren garantizar mayor protección a las niñas, niños y adolescentes que sufren la separación de sus padres, y que los dejan en un estado de vulnerabilidad, transgrediendo su derecho humano a desarrollarse en un entorno familiar, mismos que son ocasionados por situaciones vinculadas con alienación parental. Debemos tener en claro que la alienación parental trasciende a los hijos, quienes sin una razón propia rechazan la convivencia, el contacto con el otro padre. Los jueces deben sensibilizarse y hacer efectivas sus atribuciones para ordenar el cumplimiento de la norma y evitar cualquier tipo de afectación a los menores por conductas de alienación parental y aplicar la justicia en base al interés superior de los menores. Es así que, por las consideraciones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN** Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL EL CÓDIGO CIVIL **PARA ESTADO** TAMAULIPAS. ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos 259 Bis; 260 párrafo primero; 387 párrafo segundo; 414 bis; Se adicionan, el párrafo segundo al artículo 261; un tercer párrafo al artículo 298 ter; párrafos segundo y tercero al artículo 380; un párrafo sexto al artículo 387; para quedar como siguen: ARTÍCULO 259 Bis.- En tanto se decrete el divorcio, los cónyuges deben evitar cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacía el otro cónyuge. La presencia de todo acto de este tipo será valorada por el Juez y, previa opinión emitida por los especialistas adscritos a los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado o, bien, por los adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá decretar el cambio de custodia de los hijos, debiendo establecerlo así en su resolución judicial. ARTÍCULO 260.- La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el juez gozará de las más amplias facultades para resolver lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte

interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar a ambos progenitores y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar, de alienación parental o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida, considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor, queda prohibido todo acto de alienación parental que contravenga el respeto y convivencia entre padres e hijos. Dentro de la convivencia, de manera recíproca deberá evitarse todo acto de manipulación de parte de cualquiera de los progenitores o ascendientes encaminado a producir en un menor de edad rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacía el otro progenitor. La presencia de todo acto de este tipo podrá ser valorado por el Juez para los efectos procedentes y previa opinión emitida por los especialistas adscritos a los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado o, bien, por los adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá decretar el cambio de custodia de los hijos, debiendo establecerlo así en una resolución judicial. ARTÍCULO 261.- El... Teniendo ambos progenitores momento, la obligación de evitar cualquier conducta de alienación parental. ARTÍCULO 298 ter.- Los ... Por ... Asimismo, se considerará violencia familiar la alienación parental de quienes, teniendo la patria potestad, tutela o custodia de un menor, transforme su conciencia con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores. ARTÍCULO 380.- En... Quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente, en consecuencia, deberá evitar cualquier acto de alienación parental. ARTÍCULO 387.- Los ... No podrá impedirse, sin justa causa, las relaciones personales y de convivencia entre el menor y sus parientes. En caso de oposición, a petición de cualquiera de ellos, el juez de lo familiar resolverá lo conducente en atención al interés superior de la niñez. Sólo... El... En... En cualquier momento

que se presenten por parte de alguno de los progenitores actos de manipulación, hacía los hijos encaminados a impedir o menoscabar o destruir los vínculos afectivos con el otro progenitor, el juez de oficio ordenará las medidas terapéuticas necesarias para los menores hijos, con la finalidad de restablecer la sana convivencia con ambos ascendientes. Asimismo, dichas conductas podrán ser motivo de cambio de guarda y custodia o limitación de la patria potestad, según la gravedad del caso. ARTÍCULO 414 bis.- La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas en el artículo 298 ter de este Código, en contra de las personas sobre las cuales la ejerza. T R A N S I T ORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial el Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **ATENTAMENTE INTEGRANTES** DE LA COMISIÓN DE FAMILIA la de la voz DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO. DIPUTADA COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA, DIPUTADA BRENDA **GEORGINA** THOMAE. CARDENAS **DIPUTADA JUANA** ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, DIPUTADA BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ, DIPUTADA GUADALUPE BIASI SERRANO, DIPUTADA MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES. Gracias es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, se turnar a las Comisiones Unidas de Justicia y de la Familia, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. Con el permiso de la mesa Directiva. Compañeras y

compañeros Diputados, Representantes de los medios de comunicación, Público que nos acompañan, muy buenas tardes a todos. A nombre de mis Compañeras y Compañeros Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ocurro a esta tribuna a promover Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en base a las siguientes consideraciones: En el ámbito de la impartición de justicia a cargo de los tribunales del estado, la actuación de las partes que intervienen en los diversos procedimientos está sujeta a las disposiciones de la ley. La resolución de procedimientos en materia civil es de la mayor relevancia, toda vez que en los asuntos de esta naturaleza, se dirimen conflictos de importancia para quienes en ellos intervienen y generalmente tiene un impacto en su vida personal y patrimonio. Nuestra legislación prevé la participación de profesionistas y técnicos en diversas disciplinas, que ponen a disposición de las partes y de los juzgadores, sus conocimientos y experiencia a través de dictámenes científicos, técnicos y prácticos, de la mayor utilidad, para aportar elementos de convicción con los cuáles el juzgador define a cuál de las partes asiste la razón en determinado asunto. Esta figura, conocida como Perito, se registra, para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en el Poder Judicial y están a disposiciones de las partes para llevar a cabo la prestación de sus servicios profesionales y técnicos en asuntos judiciales, y también se lleva en el Ejecutivo, un registro de los prestadores de estos servicios. Toda vez que la actuación de los peritos es una importante función auxiliar del servicio público, en este caso, de la administración de justicia, es justo que el trabajo que realizan sea debidamente reconocido y, toda vez que se trata del ejercicio de una profesión, arte u oficio, como cualquiera otra en el mercado, perciban sin contratiempos los honorarios que correspondan a sus servicios. Por lo anterior, es preciso adecuar la legislación adjetiva civil de nuestra entidad, a efecto de que se garantice de manera efectiva, que los peritos sean remunerados de acuerdo con la prestación de sus importantes servicios, y sobre

todo, de manera oportuna. Así, la presente acción legislativa propone reformar y derogar diversas disposiciones contenidas en los artículos 339, 340, 353 y 354 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para los propósitos que a continuación describimos. Por lo que hace a la adición propuesta al artículo 349 del citado ordenamiento legal, se propone que las partes, además de la lista oficial de peritos del Poder Judicial del Estado, tenga a su disposición la lista de peritos registrados en el Gobierno del Estado, para realizar su designación. En relación a la reforma planteada al artículo 340 se propone que los peritos que nombre la parte actora, además de la copia simple del listado de peritos del Poder Judicial, puedan presentar el original o copia certificada de su registro como perito en el Gobierno del Estado, como acreditación válida de su calidad de perito. De manera subrayada, y toda vez que el ejercicio de la práctica de estos peritos es una actividad profesional exactamente como cualquier otra, se requiere garantizar la contraprestación económica correspondiente a la prestación de sus servicios, por lo que se propone reformar el texto del artículo 353 a efecto de disponer que las partes depositen en el propio juzgado y a disposición de los peritos. los honorarios de éstos, como condición para que el profesional o técnico, emita y entregue su dictamen en el plazo señalado por la autoridad jurisdiccional. En este mismo sentido, se propone la derogación del tercer párrafo del artículo 354 a efecto de que para que los peritos auxiliares cumplan con el ejercicio de su encargo, se resuelva y quede firme con oportunidad sobre el monto de sus honorarios. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudimos a promover el presente Proyecto de Decreto para que se reformen los artículos 339, 340 y 353, y se deroga el tercer párrafo del artículo 354 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas. cuyo texto formal entregaré a la Presidencia de la Mesa Directiva, con la atenta y respetuosa solicitud de que se instruya a quien corresponda, la inserción íntegra de su contenido, en los registros parlamentarios procedentes. Es cuanto muchas Gracias.

iniciativa Se inserta la integramente. "HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO: Juan Carlos Córdova Espinosa, Irma Amelia García Velasco, Copitzi Yesenia Hernández García, Mónica González García, Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Carlos Guillermo Morris Hernández Flores, Torre. Susana Rafael González Benavides, Nancy Delgado Nolazco, Moisés Gerardo Balderas Castillo y Alejandro Etienne Llano, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular ocurrimos a promover INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el ámbito de la impartición de justicia a cargo de los tribunales del estado, la actuación de las partes que intervienen en los diversos procedimientos está sujeta a las disposiciones de la ley. La resolución de procedimientos en materia civil es de la mayor relevancia, toda vez que en los asuntos de esta naturaleza, se dirimen conflictos de importancia para quienes en ellos intervienen y generalmente tiene un impacto en su vida personal y patrimonio. Nuestra legislación prevé la participación de profesionistas y técnicos en diversas disciplinas, que ponen a disposición de las partes y de los juzgadores, sus conocimientos y experiencia a través de dictámenes científicos, técnicos y prácticos, de la mayor utilidad, para aportar elementos de convicción con los cuáles el juzgador define a cuál de las partes asiste la razón en determinado asunto. Esta figura, conocida como Perito, se registra, para el ejercicio de su profesión, arte u oficio, en el Poder Judicial y están a disposiciones las partes para llevar a cabo la prestación de sus servicios profesionales y técnicos

en asuntos judiciales, y también se lleva en el Ejecutivo, un registro de los prestadores de estos servicios. Toda vez que la actuación de los peritos es una importante función auxiliar del servicio público, en este caso, de la administración de justicia, es justo que el trabajo que realizan sea debidamente reconocido y, toda vez que se trata del ejercicio de una profesión, arte u oficio, como cualquiera otra en el mercado, perciban sin contratiempos los emolumentos que correspondan a sus servicios. Por lo anterior, es preciso adecuar la legislación adjetiva civil de nuestra entidad, a efecto de que se garantice de manera efectiva, que los peritos serán remunerados de acuerdo con la prestación de sus importantes servicios, y sobre todo, de manera oportuna. Así, la presente acción legislativa propone reformar y derogar diversas disposiciones contenidas en los artículos 339, 340, 353 y 354 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para los propósitos que describimos a continuación. Por lo que hace a la adición propuesta al artículo 349 del citado ordenamiento legal, se propone que las partes, además de la lista oficial de peritos del Poder Judicial del Estado, tenga a su disposición en su caso, la lista de Peritos Valuadores registrados en el Gobierno del Estado, para realizar su designación. En relación a la reforma planteada al artículo 340 se propone que los peritos que nombre la parte actora, además de la copia simple del listado de peritos del Poder Judicial, puedan presentar, en su caso, el original o copia certificada de su registro como Perito Valuador en el Gobierno del Estado, como acreditación válida de su calidad de perito. De manera subrayada, y toda vez que el ejercicio de la práctica de peritos es una actividad profesional exactamente como cualquier otra, se requiere garantizar la contraprestación económica correspondiente a la prestación de sus servicios, por lo que se propone reformar el texto del artículo 353 a efecto de disponer que las partes depositen en el propio juzgado y a disposición de los peritos, los honorarios de éstos, como condición para que el profesional o técnico, emita y entregue su dictamen en el plazo señalado por la autoridad jurisdiccional. En este mismo sentido, se propone la derogación del tercer párrafo del artículo 354 a efecto de que

para que los peritos auxiliares cumplan con ejercicio de su encargo, se resuelva y quede firme con oportunidad sobre el monto de sus honorarios. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudimos a promover, en los siguientes términos el presente Proyecto de **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 339, 340 y 353, y se deroga el tercer párrafo del artículo 354 del Código Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 339.- La parte que desee rendir prueba pericial, promoverla dentro del período de ofrecimiento por medio de un escrito en que formulará las preguntas o precisará los puntos sobre que debe versar y hará la designación del perito de su intención, teniendo a su disposición la lista oficial de peritos del Poder Judicial del Estado, en caso de que quisiera hacer uso de la misma y/o, en su caso, la lista de Peritos Valuadores registrados en el Gobierno del Estado, para la designación correspondiente. El Tribunal concederá, a las demás partes, el término de tres días para que adicionen el cuestionario con lo que les interese, previniéndoles que, en el mismo término, nombren el perito que les corresponda, teniendo a su disposición la lista oficial de peritos del Poder Judicial del Estado en caso de que quisiera hacer uso de la misma y/o, en su caso, la lista de Peritos Valuadores registrados en el Gobierno del Estado, para la designación correspondiente. Si ... ARTÍCULO 340.- Las partes quedan obligadas a que sus peritos, dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente de habérseles tenido como tales, presenten escrito en el que acepten el cargo conferido y protesten su fiel y legal desempeño, debiendo anexar para el caso del perito auxiliar copia simple del listado de peritos del Poder Judicial del Estado; y para el caso de peritos de la parte actora, el original o copia certificada de su registro como Perito Valuador, en su caso, en el Gobierno del Estado, que acredite su calidad de perito en el arte, técnica, oficio o industria para el que se les designa; asimismo, manifestarán bajo protesta de decir verdad, que conocen los puntos cuestionados y pormenores relativos a la pericial, así como que tienen la capacidad suficiente para emitir dictamen sobre el

particular. Si no lo hicieren, o no aceptaren, el tribunal hará de oficio, desde luego, nombramientos que a aquellos correspondía. Los ... ARTÍCULO 353.-Para el pago de los honorarios de los peritos designados por la autoridad judicial, el juez fijará de oficio, en el acto de la aceptación, el monto de los honorarios que se causarán por la intervención de los peritos auxiliares de la administración de Justicia. En ese acto los peritos presentarán al tribunal el monto al que asciendan sus honorarios y, en su caso, peticionarán los gastos que justifiquen haber realizado en el desempeño de su función. Con dicha solicitud se dará vista a la parte que deba pagarlos, por el término de tres días y, transcurrido dicho plazo, conteste o no la parte interesada, el Juez deberá resolver lo conducente y ordenará el pago. Para ello, la o las partes deberán depositar en el juzgado los honorarios correspondientes, siendo condición indispensable, que previamente estén depositados los honorarios, para que el perito auxiliar pueda emitir su dictamen en el plazo solicitado por la autoridad judicial, tomando en cuenta lo peticionado por el perito, pero ponderando la naturaleza del servicio, dificultades que ofrezca, las condiciones en que habrá de prestarse, el importe de las prestaciones reclamadas, la situación económica de quien deba cubrir los honorarios y los requerimientos profesionales o técnicos propios del cargo, a fin de que el importe de los honorarios constituya una equitativa retribución del servicio prestado. El ... ARTÍCULO 354.- Una ... Las ... Derogado. Las ... TRANSITORIOS ÚNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL" Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputada Irma Amelia García Velasco, Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, Diputada Mónica González García, Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, Diputada Susana Hernández Flores, Diputado Rafael González Benavides, Diputada Nancy Delgado Nolazco, Diputado Moisés Gerardo Balderas Castillo y Diputado Alejandro Etienne Llano.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, se turna a la Comisión de Justicia, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre.

Diputado Carlos Guillermo Morris Torre. Con el permiso de la mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado. El suscrito, Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Asamblea Legislativa, ocurro a promover INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA FEDERACION Y EL ESTADO, A IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN RAMPAS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La prestación del servicio de educación requiere de una infraestructura mínima; aulas, laboratorios, bancos, pizarrones, escritorios, patios, auditorios, canchas deportivas v otras. Pero más allá de estas condiciones materiales mínimas, es preciso considerar que se requiere generar las condiciones para atender las necesidades de la población con algún tipo de discapacidad. Sabemos que la federación y el estado realizan esfuerzos administrativos. financieros y técnicos satisfacer la demanda de infraestructura de las escuelas de los diferentes niveles educativos; no obstante, de manera particular, cada vez es más evidente la necesidad de contar con instalaciones básicas para permitir accesibilidad, autonomía, seguridad y libre desplazamiento, dentro y fuera de los planteles, para los alumnos con capacidades diferentes. Una de estas necesidades básicas lo constituye la construcción de rampas que permitan el adecuado tránsito de alumnos que se desplazan con el auxilio de aparatos ortopédicos, o con alguna debilidad visual, a quienes por razones obvias, se les dificulta el acceso a las escuelas en general, y a las instalaciones didácticas en particular. De lo anterior, se desprende la urgente necesidad de llamar la atención de las autoridades educativas. para que en coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Físico Educativa, ITIFE, implementen un programa para detectar las necesidades en este rubro, efectuar los trabajos de planeación, gestión de recursos y construcción de rampas en las escuelas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, en los siguientes términos: PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO. EI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, exhorta a las autoridades educativas federales y estatales, a fin de que en coordinación con el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura realicen Física Educativa, las actividades administrativas, técnicas y financieras necesarias, para construir rampas en el perímetro y dentro de las instalaciones educativas de los diferentes niveles en el estado, que permitan el adecuado tránsito de alumnos, maestros y padres de familia, alguna discapacidad. **TRANSITORIOS** ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia al momento de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Guillermo Morris Torre, se turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación, Educación y de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Secretario: Diputado Clemente Gómez Jiménez, el sentido de su voto.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad.**

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Germán de Anda Hernández, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 9 fracciones XI y XII y 10 fracciones XXXIII y XXXIV; y se adicionan los artículos 9 fracciones XIII y XIV, 10 fracciones XXXV y XXXVI, 36 Bis y 36 Ter de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández. Con su permiso Diputado Presidente; compañeras Diputadas, compañeros Legisladores, muy buenas tardes. Del análisis efectuado de la iniciativa que se dictamina apreciamos que su propósito versa en

otorgar la facultad a los municipios para que puedan constituir asociaciones intermunicipales, así como fondos e instrumentos financieros para ejecutar acciones, obras o servicios públicos de interés común para el desarrollo metropolitano. A fin de generar una mayor captación de recursos que permitan fortalecer el crecimiento de las zonas metropolitanas y la calidad de vida de los habitantes de las mismas. Así como alcanzar metas comunes, además de establecer de manera expresa las bases a las que debe sujetarse los convenios de coordinación metropolitana con el objeto de que las acciones que se lleven a cabo en pro de las zonas metropolitanas, sea efectiva, real, coordinado y con atribuciones delimitadas de las partes actoras. Me permito precisar que las asociaciones intermunicipales tienen un gran potencial que se debe de explotar a fondo, promover e impulsar para que los municipios puedan ampliar sus capacidades en los distintos temas que son de su competencia. Asimismo, independientemente de las ideologías políticas, de gobierno y las limitaciones económicas, se pueden desarrollar proyectos teniendo como única prioridad el bienestar de la población. En este tenor es imperante diseñar e implementar mecanismos de coordinación entre los como lo son los convenios municipios, intermunicipales, esto para optimizar la provisión de los servicios público, así como alcanzar beneficios económicos derivados de economías de escala, tecnologías y equipamiento. Además de eliminar esfuerzos duplicados y lograr importantes ahorros en costos por la prestación de los servicios públicos municipales. En razón de lo anteriormente expuesto v al haber quedado debidamente examinado el asunto en comento. Quienes formulamos la presente dictaminación, nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Ya que con la anuencia de la presente acción legislativa contribuiremos de manera responsable a promover la voluntad e interés de las autoridades locales para hacer frente a objetivos y metas comunes, a través de las asociaciones intermunicipales, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión en lo particular, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria Nancy Delgado Nolazco, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fortalecer e implementar políticas públicas en favor de internas e internos en los centros de ejecución de sanciones de la entidad, para garantizar que se respeten sus derechos humanos, se agilice la resolución de los expedientes rezagados, tratándose de primodelincuentes por delitos no graves, y que logren una mejor reincorporación a la sociedad.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañero Presidente; compañeros Diputados y Diputadas. Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Seguridad Pública y Reinserción Social tuvimos a bien realizar un análisis y el estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa. Por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado se procede a dar una exposición general, pero importante sobre el presente dictamen. Estas comisiones consideramos que el presente exhorto es procedente en su contenido, ya que su objeto principal se ciñe a un asunto en donde su fondo busca la aplicación del principio de justicia pronta y expedita. Así como también la aplicación del principio básico de reinserción y de readaptación social, a través de programas que para este efecto debe de desarrollar los centros de ejecuciones. Lo anterior es a razón de que la exponente nos dice dentro de su iniciativa que a través de este exhorto busca principalmente se agilice la resolución de los expedientes rezagados. tratándose más que todo de personas consideradas como primodelincuentes, o sea por delitos no graves. Pero lo más injusto de esto es que mucho de ellos se encuentra ahí también por delitos menores, pero también por falta de recursos que promueven este tipo de injusticias de privación de la libertad. Por otra parte también se plantea que se fortalezca la implementación de políticas públicas a favor de los internos y de las internas dentro de los centros de ejecución de sanciones de nuestro Estado de Tamaulipas, que soliciten se implante estas políticas para garantizar por encima de todo, los derechos humanos. Por lo que respecta a esta parte del proyecto, se enunciaron los programas que actualmente existen de trabajo dentro de los centros de ejecución de sanciones de nuestro estado. Sin demérito a que éstos programas sean analizados y reforzados con el propósito de fortalecer la presente propuesta. Dichos programas hasta hoy, son realizados por la subsecretaría de ejecución de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Dentro de los programas que se tienen para la readaptación social y la reinserción social dentro de los más importantes y que pueden ser fortalecidos está el programa del empleo para los liberados, cultura, deporte, educación. También la capacitación para el empleo y sobre todo hay un programa con lo que estos mexicanos privados de su libertad están muy familiarizados que son la fabricación, la exposición y la venta de muebles entre otros programas que se han de fortalecer por todo lo anterior, se considera que si bien es cierto estos programas ya están en operación, también es cierto que se estima que pueden ser evaluados su funcionamiento y ver a través del tiempo cuales han sido los avances, como lo dije antes con el propósito de fortalecerlos y reinsertar y readaptar a los que alguna vez están o estuvieron privados de la libertad, nuestros Centros de Ejecución de Sanciones no deben de basarse dentro del castigo solamente si no de la parte más importante que es reinsertar para fortalecer nuestra sociedad, no se omite destacar que con este exhorto se contribuye desde este Poder Legislativo a que se garanticen los derechos humanos y se fortalezcan los Centros de Ejecución de Sanciones, a fin de que cumplan con el cometido antes mencionado. Por lo tanto señor Presidente, quienes formulamos el presente dictamen solicitamos a este Alto Cuerpo Colegiado, el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

A favor o en contra Diputado, algún otro Diputado que quiera hacer uso de la Tribuna.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

En ese tenor tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Compañeras y compañeros Diputados, Respetable audiencia: Abordo esta tribuna a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, va que la autora de la iniciativa relativa al dictamen que nos ocupa, es nuestra compañera, la Diputada Susana Hernández quien promovió un exhorto a las Flores. autoridades, a efecto de agilizar la resolución de expedientes rezagados, tratándose de personas consideradas primodelincuentes, privados de la libertad por delitos no graves, así como el fortalecimiento de la implementación de políticas públicas en favor de los internos en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, todo ello, en un ámbito de respeto a los derechos humanos y a los derechos de las víctimas. En primer término, nos

congratulamos de la resolución expedida por estas comisiones, y a través de la cual, manifestaron su posición en favor de impulsar un exhorto a las Autoridades en materia de seguridad pública, y de ejecución de sanciones. Sabemos y estamos seguros de que será aprobado por este Pleno Legislativo el presente dictamen, estamos avanzando en el fortalecimiento de los derechos humanos de las personas que se encuentran extinguiendo una sanción privativa de la libertad en los Centros de Ejecución de Sanciones. Lo anterior en aras de despresurizar estos Centros, que se encuentran rebasados en su capacidad, generando así una sobrepoblación, toda vez que, sabemos que muchos de ellos encuadran en la figura del primodelincuente. Compañeras y compañeros Diputados: Resulta oportuno e idóneo implementar esquemas y políticas públicas que contribuyan a una justicia pronta y expedita, una justicia que esté al alcance de todos, pero especialmente de las personas de escasos recursos, ya que como hemos expresado en otras ocasiones, quienes extinguen una sanción, en ocasiones permanecen recluidos debido a la falta de recursos económicos. Por tal motivo, respetuosamente los invito a que emitamos el sentido de nuestro voto a favor del presente exhorto. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Secretario: Diputada María del Carmen Tuñón, el sentido de su voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **unanimidad.**

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Gobierno de Tamaulipas a que difunda de manera pública e información estadística lo más analítica posible a fin que permita a todo interesado conocer la situación real en que se encuentran los centros federales y estatales penitenciarios en el Estado de Tamaulipas y que la misma logre gestionar Federales, impactando recursos mejoramiento de la seguridad pública en Tamaulipas.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con su venía Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. En Tamaulipas, existen diferentes Centros Penitenciarios, entre los más destacados los ubicados en Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Altamira y Ciudad Victoria, los cuales no cuenta con los recursos económicos suficientes que se les permita obtener la estructura necesaria para otorgar una real readaptación social de los que se encuentran ahí cumpliendo una sanción al interior de estos Centros. Mediante la expedición de esta acción se pretende contribuir al establecimiento de parámetros para la gobernabilidad de los centros penitenciarios. fortaleciendo su funcionamiento y garantizando que el régimen de los internos se lleve a cabo bajo condiciones de vida digna y segura para las personas que ahí se encuentran. La Ley Nacional de Ejecución Penal establece la creación de un Sistema Nacional de Información Estadística

Penitenciaria el cual compartirá los registros administrativos para el adecuado desarrollo de los Censos Nacionales de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario, así como de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad. Asimismo, se establece en esta lev, que la Autoridad Penitenciaria estará obligada a mantener una base de datos de personas privadas de la libertad misma que contendrá la información de quienes integren el sistema penitenciario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Único de Información Criminal, definido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, un aspecto importante para salvaguardar la integridad de guienes residen en los centros penitenciarios es la obligación de la Autoridad Penitenciaria de mantener un expediente médico y un expediente único de ejecución penal para cada persona que ingresa a dicho sistema, de acuerdo con diferentes parámetros establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal en mención. Es por esto, que con la estructura normativa de la ley que comento se contempla la información necesaria de las personas privadas de la libertad, lo cual será parte primordial para el eficiente funcionamiento del Sistema Penitenciario, coadyuvando al control estadístico sobre la situación actual y real en que se encuentran los centros penitenciarios tanto del ámbito federal como del estatal, garantizando un trato adecuado con las personas que se encuentran privadas de su libertad cumpliendo alguna sanción impuesta por la autoridad. Es así que, con base en lo antes expuesto, solicito el apoyo decidido de este Pleno Legislativo para exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, gestionen con las autoridades federales recursos en favor de la reinserción de los internos a fin de contribuir el mejoramiento de la seguridad pública en el Estado. Asimismo, dicho exhorto se dirige de manera puntual a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se destinen los recursos necesarios presupuestarios para lograr modernización de los Centros Penitenciarios en el Estado, y de manera particular, se dé prioridad a la conclusión del Centro Federal de Readaptación Social ubicado aquí en Ciudad Victoria. Por su atención muchas gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen QUE SE HA DADO CUENTA. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad.**

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de Asuntos Generales, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Esta presidencia tiene el registro previo del Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, algún otro Diputado que desee registrarse en el apartado de asuntos generales.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García.

Diputado Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos todos. Una base fundamental del gobierno es la capacidad de prestar servicios públicos. La sociedades eligen a sus gobernantes pensando que las necesidades colectivas van a ser satisfechas en tiempo y en forma, en este contexto el derecho a la salud está protegido a nivel constitucional por el artículo 4°, un derecho que ha sido definido como de nivel superior, debido a la relación que guarda con la preservación y calidad de vida de las personas. Para reforzar la protección de este derecho, el pasado mes de marzo propuse una iniciativa de reforma a la ley del estado de Tamaulipas en materia de salud para incorporar como parte del derecho supremo, la salud, el derecho a que se suministre con oportunidad y en la cantidad necesaria, los medicamentos, insumos y material de curación requeridos para conservar o recuperar la salud de los tamaulipecos. Sin embargo, al día de hoy no vemos que este derecho esté protegido en nuestro estado son innumerables los casos en los que las personas que acuden a los centros de salud, a los centros comunitarios, a los hospitales administrados por el estado, reciben la noticia de que no tienen el medicamento que le fue prescrito por el doctor, que no hay guantes, que no hay veso, que no hay jeringas. Son muchas cosas las que hoy no se tienen en estos centros. Se imaginan el daño que se le ocasiona a una persona

con diabetes, que no recibe la insulina que necesita

para desarrollar normalmente sus actividades. Se

imaginan, lo que es llevar a sus bebés a que les pongan la vacuna y la enfermera o el trabajador social les diga, venga después; la del tétanos ahorita no la tenemos. Se ha dimensionado el daño, que el burocratismo le está causando a miles de familias hoy en Tamaulipas. la ineficacia mostrada por quienes han ocupado y ocupan cargos de alta jerarquía en el sistema estatal de salud, es en verdad preocupante. Mucho se dijo que se curaría este sistema, que se acabaría con la impunidad y corrupción rapante, pero a costa de qué, a costa de que una madre regrese a casa sin el medicamento para su hijo; a costa de que un derechohabiente del sistema de salud pública tenga que pedir prestado para mantener un estándar mínimo de calidad de vida. No estamos hablando de la falta de computadoras en una oficina de gobierno, no estamos hablando de que los recursos son destinados para obras públicas y que no han llegado a tiempo. Estamos hablando de la vida de miles de tamaulipecos, que alrededor de todo este estado ven como se les niega el acceso a la salud, que regresan a casa sin la medicina de su esposo. que llevan a su bebé en brazos y nos les pueden poner las vacunas porque no se tienen. Que sufrieron un accidente y hoy no pueden caminar, porque no fueron atendidos en tiempo y en forma. Y los casos no se han dado solo en Matamoros, se han dado en todo el estado y cada uno de nosotros hemos recibido esas quejas. Por ello el Grupo Partido Revolucionario Parlamentario del Institucional expresa su profunda preocupación con la situación que quarda el abastecimiento de medicinas, material de curación e insumos en los hospitales, centros de salud, centros comunitarios y clínicas de nuestro estado. Por lo que le solicitamos al ejecutivo estatal, intervenga urgentemente para que esta situación se regularice a la brevedad posible. Es cuanto amigos Diputados, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se Clausura la presente Sesión, siendo las dieciocho horas, con cuarenta y un minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá

verificativo el día **29 de junio del presente año**, a partir de las **16:00 horas**, muchas gracias.